



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00770 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos # 07*) a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020/Ley 2213 de 2022, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta, como quiera, que no existe constancia de acuse de recibo de la notificación, ni hay forma de constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, sin contar que no fueron allegados los documentos remitidos junto con la notificación.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias, atendiendo lo aquí dispuesto o realizando las gestiones a las direcciones físicas informadas, conforme lo reglamenta el C.G.P.

NOTIFÍQUESE, ¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5308799a62de22264760268e41de3614b28e36bbd9e2dcb6d30c5d789e0fd517**

Documento generado en 02/11/2022 11:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 146 de 03 de noviembre de 2022.